

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 20 de mayo de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 000103-2025-MPHZ/A

VISTOS: El **ED-N.º 94078**, el **INFORME ADMINISTRATIVO N.º 000177-2025-MPHZ/GAJ**, de fecha 06 de mayo de 2025; la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 00082-2025-MPHZ/A**, de fecha 29 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia. Dicha norma es concordante con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual las faculta a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, siempre en sujeción al marco legal vigente;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00082-2025-MPHZ/A, de fecha 29 de abril de 2025, se resolvió dejar sin efecto legal, la Minuta de Compraventa N° 017-91, de fecha 27 de mayo 1991, otorgado por la Municipalidad Provincial de Huaraz a favor de los administrados MIGUEL FLORENCIO RONDAN LOPEZ y EDECIA ANGELINE DÍAZ BARRETO del predio ubicado en el Pasaje Los Tulipanes N° 614, Mz. 59 – Lt. 02 del Sector Norte del barrio de Nicrupampa del distrito de Independencia - Huaraz, con un área total de 216.20 m².

Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO 000177-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 06 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica informó que, en el Informe Legal N.º 000241-2025-MPHZ/GAJ, se emitió opinión favorable para dejar sin efecto el Contrato de Compraventa N.º 017-91 y otorgar minuta de adjudicación a favor de los solicitantes, sin embargo, se tuvo un error material al consignar el segundo nombre de la administrada como "ANGELINE", siendo lo correcto "ANGELINA", conforme consta en su Documento Nacional de Identidad, en tal sentido, corresponde rectificar dicho error a fin de garantizar la veracidad del acto administrativo;

Que, en atención al principio de veracidad y a fin de garantizar la corrección formal del acto administrativo, corresponde **rectificar dicho error material** mediante la presente resolución;

Estando a las consideraciones expuestas, y en conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme al marco legal vigente;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CORREGIR**, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N.º 00082-2025-MPHZ/A, de fecha 29 de abril de 2025, en el extremo que consigna incorrectamente el nombre de la administrada como “EDECIA ANGELINE DÍAZ BARRETO”, debiendo entenderse como “EDECIA ANGELINA DÍAZ BARRETO”, conforme a su Documento Nacional de Identidad, quedando subsistente los demás extremos que contiene dicha resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los administrados MIGUEL FLORENCIO RONDAN LOPEZ y EDECIA ANGELINA DÍAZ BARRETO para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Saneamiento Inmobiliario y demás unidades orgánicas competentes, a fin de que adopten las acciones que correspondan para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, a la Subgerencia de Informática publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

